| | GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | | Código:<br>FOR-GB-023 |
|---|---|---|---|
| | | | Versión: 03 |
| | PROCESO: | GESTIÓN CONTRACTUAL | Pág. 1 de 6 |
| | ACTA DE RECIBO FINAL | | Vigente desde:<br>05/09/2023 |

| FECHA: | 18 | de | JUNIO | de | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|

| GRADO DE RESPONSABILIDAD |
|---|
| ▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida |

| INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y/O CONVENIO | | | |
|---|---|---|---|
| **CONVENIO NÚMERO:** | 1867 del 29 de abril de 2025 | | |
| **OBJETO DEL CONVENIO:** | CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MURILLO, TOLIMA" | | |
| **CONTRATISTA Y/O COOPERANTE** | Municipio de Murillo – R.L. María Camila Sánchez Velásquez | | |
| **VALOR INICIAL DEL CONVENIO:** | MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1,300,000,000.00) M/CTE, discriminados de la siguiente forma:<br>- Aporte Gobernación: $ 1,265,400,000.00<br>- Aporte Alcaldía: $ 34,600,000.00 | **DURACIÓN INICIAL DEL CONVENIO:** | OCHO (08) MESES |

| CONSIDERANDO: |
|---|

1. Que entre el Departamento de Tolima y el Municipio de Murillo se celebró el convenio No. 1867 de 2025, cuyo objeto es "CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MURILLO, TOLIMA", por un valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000) y un plazo de OCHO (08) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del convenio.

2. Que los Registros Presupuestales SIIAF No. 5320, 5322, 5323, 5325, 5326, 5328 y 5329 fueron expedidos el 02 de mayo de 2025, el convenio fue suscrito por las partes el 29 de abril de 2025, se pagaron las estampillas requeridas, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y, por lo tanto, se expidió la correspondiente acta de legalización el 26 de mayo de 2025.

3. Que el Acta de Inicio se suscribió el 03 de junio de 2025 y, de acuerdo con la cláusula segunda del convenio, el plazo se establece a partir de esta fecha, por lo tanto, la fecha de terminación inicial del convenio se estimó para el día 31 de enero de 2026.

4. Que de acuerdo con la cláusula novena del convenio, se designa como supervisor del convenio No. 1867 de 2025 al ingeniero civil JULIO CÉSAR GALLO ORTIZ – Director de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución y obligaciones.

5. Que mediante resolución No. 334 del 03 de octubre de 2025, se designó a la ingeniera civil MARÍA SALOMÉ VARGAS PIRAGUA, vinculada a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, para efectos de realizar apoyo al Supervisor del Contrato en todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución y obligaciones.

6. Que mediante resolución No. 050 del 30 de enero de 2026, se designó a la ingeniera civil MARÍA SALOMÉ VARGAS PIRAGUA, vinculada a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, para efectos de realizar apoyo al Supervisor del Contrato en todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución y obligaciones.

7. Que mediante acta de suspensión No. 01, el plazo del convenio se suspendió a partir del 30 de enero de 2026 por las siguientes causas: "*La presente suspensión obedece a condiciones de fuerza mayor derivadas de la actual temporada invernal en el área de influencia del proyecto. Las continuas precipitaciones han ocasionado la saturación del suelo y el deterioro de las vías de acceso, configurando restricciones técnicas insalvables para la ejecución de actividades críticas como: fundición de sardineles, extensión y compactación de capas granulares para pavimento y la intervención en redes de servicios públicos. Continuar la ejecución bajo estas circunstancias comprometería la calidad final de las obras y la seguridad del personal operativo. Por consiguiente, se procede a suspender el Convenio No. 1867 a partir del 30 de enero de 2026, hasta tanto las condiciones meteorológicas permitan retomar las actividades bajo los parámetros de calidad y rendimiento contractuales*."

8. Que las causas que originaron la suspensión No. 1 fueron superadas, por lo que se suscribió acta de reinicio No. 1 el 12 de mayo de 2026.

9. Que las actividades objeto del convenio No. 1867 del 29 de abril de 2025 fueron ejecutadas dentro del plazo pactado, según consta en el acta de terminación del convenio suscrita el 13 de mayo de 2026.

10. Que entre la Alcaldía de Murillo y el CONSORCIO ANDINO 2025, se celebró el contrato de obra No.137 de 2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA" por un valor de MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.201.716.176,00) y un plazo de CINCO (05) MESES CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.

11. Que entre la Alcaldía de Murillo y M.R ENGINEERING S.A.S, se celebró el contrato de interventoría No.140 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA" por un valor de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000,00) y un plazo de CINCO (05) MESES CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.

**12.** Que entre la Alcaldía de Murillo, el CONSORCIO ANDINO 2025 Y M.R ENGINEERING S.A.S, suscribieron el acta de recibo y final de obra del contrato No. 137 y No. 140 de 2025 el día 13 de mayo de 2026 previa las siguientes consideraciones:

- *"La interventoría certifica y aprueba el cumplimiento al cien por ciento (100%) de las actividades contractuales contempladas dentro del proyecto cumpliendo con las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, cantidades de obra y requisitos establecidos en los estudios previos y documentos contractuales.*
- *La interventoría realizo seguimiento técnico permanente a las actividades ejecutadas en obra, efectuando inspección continua de los procesos constructivos desarrollados por el contratista, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obras, calidad de materiales y procedimientos establecidos en los estudios, diseños, especificaciones técnicas y documentos contractuales.*
- *El contratista CONSORCIO ANDINO 2025 certificó el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, de seguridad social para el proyecto objeto de la presente acta".*

**13.** Que entre la Alcaldía de Murillo y el CONSORCIO ANDINO 2025, suscribieron el acta de liquidación del contrato de obra No. 137 del 2025 cuyo objeto fue: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMSA" el día 07 de junio de 2026.

**14.** Que entre la Alcaldía de Murillo y M.R ENGINEERING S.A.S, suscribieron el acta de liquidación del contrato de interventoría No. 140 del 2025 cuyo objeto fue: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA" el día 07 de junio de 2026.

**15.** Que el cooperante entregó el informe técnico final después de subsanar las observaciones, en el cual se anexan los entregables que permiten evidenciar las principales características del proyecto desarrollado, de acuerdo con la cláusula cuarta del convenio.

**16.** Que el convenio estuvo cubierto durante toda su ejecución por la póliza No. 3002721 de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, expedida el 21 de mayo de 2025. El estado de las garantías a la fecha, tras la actualización una vez suscrita el acta de terminación, corresponde a los siguientes valores y vigencias, incluidas adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios y causa prima:

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del convenio | $ 130,000,000.00 | 03/06/2025 | 13/11/2026 |

**17.** Que el Cooperante aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**18.** Que durante la ejecución del convenio se generaron los siguientes pagos:

| ACTA DE COBRO No. | FECHA DE PAGO | VALOR BÁSICO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | 04 de noviembre de 2025 | $ 602,889,522.81 | $ 602,889,522.81 |
| 2 | 11 de diciembre de 2025 | $ 459,352,782.10 | $ 459,352,782.10 |
| **TOTAL** | | **$ 1,062,242,304.91** | **$ 1,062,242,304.91** |

**19.** Que el balance financiero del convenio es el que se enuncia a continuación:

**BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO**

| **Balance General del Convenio** | |
|---|---|
| ***Concepto (Anticipo, actas, pagos)*** | ***Valor*** |
| Valor Inicial del Convenio (aporte Gobernación) | $ 1,265,400,000.00 |
| Valor Total del Convenio (aporte Gobernación) | $ 1,265,400,000.00 |
| Valor Pagado | $ 1,062,242,304.91 |
| Valor Causado que no se ha Pagado | $ 203,157,695.09 |
| Valor Total Ejecutado | $ 1,265,400,000.00 |
| Valor No Ejecutado | $ 0.00 |

| **Pagos realizados al contratista** | | | |
|---|---|---|---|
| ***Concepto (Anticipo, actas, pagos)*** | ***Compromiso de pago*** | ***Fecha*** | ***Valor*** |
| Pago No. 01 | OO.PP. 24706, 24707, 24709, 24710, 24711 y 24712 | 04/11/2025 | $ 602,889,522.81 |
| Pago No. 02 | OO.PP. 29827 y 29828 | 11/12/2025 | $ 459,352,782.10 |
| **TOTAL** | | | **$ 1,062,242,304.91** |

**20.** Que el balance de la amortización del anticipo del convenio es el que se enuncia a continuación:

**AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO**

| Concepto | O.P. No. | Fecha | C.E. N° | Fecha | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| Valor del Anticipo | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | - |
| Primera Amortización | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | - |
| Segunda Amortización | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | - |
| **SUMAS IGUALES** | - | - | - | - | - |

21. Que realizado el balance físico y financiero al convenio presentado, verificado y justificado por el Cooperante y la Supervisión, queda pendiente el pago de la liquidación, que será girado por el Departamento con la suscripción del acta de liquidación, previo a los trámites presupuestales, y quedará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC. El detalle se presenta a continuación:

| Descripción | Valor Ejecutado | Valor Pagado | Valor Acta por cobrar | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| Acta de Liquidación | $ 1,265,400,000.00 | $ 1,062,242,304.91 | $ 203,157,695.09 | $ 0,00 |

22. Que a la fecha de la suscripción de la presenta acta, queda pendiente el pago por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($ 203,157,695.09) M/CTE**.

Por las anteriores consideraciones, las partes que firman la presente acta,

**ACUERDAN:**

- **PRIMERO:** Dar por terminado el Convenio 1867 del 29 de abril de 2025, cuyo objeto es "CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MURILLO, TOLIMA"".

- **SEGUNDO:** Recibir a satisfacción el Convenio 1867 del 29 de abril de 2025, cuyo objeto es "CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MURILLO, TOLIMA"".

  **PARÁGRAFO:** No obstante haberse recibido a satisfacción la consultoría, bien o servicio objeto del Contrato, el contratista y/o cooperante no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista y/o cooperante.

- **TERCERO:** El cooperante se compromete a realizar los ajustes que la Secretaría de Infraestructura y Hábitat Departamental le solicite sobre cualquiera de los entregables.

- **CUARTO:** Dejar constancia de la obligatoriedad de constituir, actualizar o ampliar la garantía única de seguros especificada en la cláusula 10 del convenio, además de las que sean del caso, como la garantía de cumplimiento, prestaciones sociales, estabilidad de la obra, provisión de repuestos, etc., conforme la presente acta.

- **QUINTO:** Dejar constancia que, a la fecha de suscripción de la presente acta, no se reportan acuerdos, conciliaciones, transacciones o divergencias pendientes entre las partes relacionadas con el recibo final del contrato, sin perjuicio de las obligaciones que subsistan hasta la liquidación y durante la vigencia de las garantías.

- **SEXTO:** La información de la presente Acta de Recibo Final deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en virtud del principio de publicidad que rige la Contratación Estatal.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

**POR EL DEPARTAMENTO,**

**SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS**
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto

**JULIO CÉSAR GALLO ORTIZ**
Director de Infraestructura
Supervisor

Salome Piragua
**MARÍA SALOMÉ VARGAS PIRAGUA**
Apoyo a la supervisión

**POR EL COOPERANTE,**

**MUNICIPIO DE MURILLO**
R.L. MARÍA CAMILA SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
Alcaldesa

*Proyectó: Ing. Santiago López Sánchez – Apoyo a la supervisión*

*Revisó Jurídicamente: Jessy Catalina Murillo Cadena*